



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

PÁGINA
1 de 47

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA N° UC006-2017



OBJETO:

DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”.

MONTERIA, SEPTIEMBRE 2017

**CAPITULO I****INFORMACION GENERAL****1.1 OBJETO**

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar la “DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección, se efectuará de acuerdo a un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar por la Universidad de Córdoba: Cantidades de Obra, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas con base en las cuales se estructuró el proyecto y que da lugar a esta contratación, de tal manera que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

Las actividades a ejecutar, son las siguientes.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1.0	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
1.1	Cálculos y memoria estructural de la cubierta metálica	M2	470
	OBRAS PRELIMINARES		
2.0	DEMOLICIONES		
2.1	Desmonte de cubierta existente, en canaleta de asbesto cemento, altura 12mtrs	M2	470
2.2	Demolición del levante existente o redoblón de la cubierta existente, altura 12mtrs	ML	56
3.0	CUBIERTA		
3.1	Celosia angular para polideportivo ASTM-36, incluye cerchas, correas, anclajes, tornillería, pinturas, platinería, fabricación y montaje.	KG	9,100
3.2	Suministro e instalación de Perfil PHR-C 220X80X20. pintado con anticorrosivo y esmalte.	ML	360
3.3	Suministro e instalación de cubierta en lamina thermo acústica, fijada a la estructura metálica a través de tornillo autopercutorantes	M2	470
3.4	Suministro e instalación de caballete para lamina thermo acústica	ML	17
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.1	Acometidas para Luces de 150w-220V o 110V reflector con doble bombillo ahorradores. Incluye herrajes y cableado	UN	12
4.2	Luminarias para Cancha reflector 150W-220V doble bombillo ahorradores.	UN	12
5.0	PINTURA		
5.1	Pintura en vinilo 3 manos T 1 colores a convenir	M2	800
5.2	Demarcación de cancha de básquet, micro y voleibol, con pintura tipo tráfico.	ML	250
5.3	Pintura acrílica para cancha	M2	450
6.0	CARPINTERIA METALICA		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PÁGINA
3 de 47

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

6.1	Suministro e instalación de persianas lisas sin perforas en laminan galvanizada, pintadas con anticorrosivo y acabado en esmalte.	M2	40
7.0	ASEO Y LIMPIEZA		
7.1	Aseo general	GL	1

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuentas las especificaciones contenidas en los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos (presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades y los análisis de precios unitarios)

1.3 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones estudiantiles, cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En virtud de la autonomía universitaria otorgado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y Ley 647 de 2001, el presente proceso y el contrato que de ella se derive se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo No. 111 de fecha 7 de junio de 2017, Artículo No.86, bajo la modalidad de Invitación Pública.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con todo lo anterior, el presupuesto oficial estimado es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$181.083.913,00), sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1225 del 31 de Julio de 2017, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

1.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **1)** Un Anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 de este acápite. **2)** El sesenta por ciento (60%) se cancelará mediante actas parciales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **PARAGRAFO TERCERO.** Para los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada con el



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
4 de 47

informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del periodo

NOTA: LA UNIVERSIDAD no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato será de: noventa (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba

1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta los establecidos en el presente Término de Referencia. Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo aquí establecido y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Término es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la Información suministrada por el oferente.

1.10 CALIDADES DEL OFERENTE

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales, o personas jurídicas, nacionales, extranjeras, que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación; lo mismo que en Consorcios o Uniones Temporales cuyos integrantes cumplan los requisitos antes indicados y con los requisitos contenidos en los presentes términos.

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Cuando el proponente sea Persona Jurídica, el objeto social de la misma, debe corresponder al objeto a contratar, lo cual se determinará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
5 de 47

Cuando uno o varios de los miembros que conforman el Consorcio o Unión temporal que propone sea persona jurídica, el objeto social debe ser acorde con el objeto de la invitación, lo cual se determinará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma que se seguirá para el desarrollo de la presente Invitación Pública.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y publicación del proyecto de pliegos de condiciones	01 de Septiembre de 2017	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	06 de septiembre de 2017	División de Contratación de la Universidad Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería. email: contratatacion@correo.unicordoba.edu.co
Respuesta a las Observaciones	07 de septiembre de 2017	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Resolución de Apertura y pliegos definitivos	07 de septiembre de 2017	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Audiencia de Aclaración de pliegos (A solicitud de los interesados)	08 de septiembre de 2017	División de Contratación de la Universidad: Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería.
Visita a la obra (opcional)	08 de septiembre de 2017 a las 10:00 am	División de Contratación de la Universidad: Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería.
Intención de participar para la conformación de lista de posibles oferentes en el software	11 de septiembre de 2017 hasta las 6:00 PM	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Publicación del Listado de inscritos	11 de septiembre de 2017	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Sorteo de consolidación de oferentes	12 de septiembre de 2017 a las 10:00 am	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co .
Respuesta a observaciones	12 de septiembre de 2017	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Publicación de adendas	12 de septiembre de 2017	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Recepción de propuestas y Audiencia cierre de la invitación Pública.	14 de septiembre de 2017 a las 9:00 am	División de Contratación Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería
Evaluación de las Propuestas	14 de septiembre de 2017	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación preliminar	15 de septiembre de 2017	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Observaciones al informe de evaluación preliminar	Del 15 al 19 de septiembre de 2017	División de Contratación de la Universidad: Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
6 de 47

Respuesta a observaciones, publicación de informe definitivo y Resolución de adjudicación	20 de septiembre de 2017	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	División de Contratación de la Universidad: Cra.6 N° 76 – 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería.

NOTAS:

- El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página web <http://www.unicordoba.edu.co>
- Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para la presentación de las propuestas, se tomará según indique el reloj de la página electrónica: <http://horalegal.sic.gov.co>, el cual estará disponible en un computador que la UNIVERSIDAD designe.
- Se entenderán por no recibidas las observaciones y propuestas dejadas en otro lugar, o en lugar y medio no definido en el Cronograma, y las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anterior cronograma.
- Si vencida la fecha para presentación de observaciones al Informe Preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación

2.2 PUBLICACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante oficio presentado en la en la Oficina de Contratación Carrera 6 N° 76-103 Tercer piso edificio administrativo o mediante manifestación a través del correo electrónico contratacion@correo.unicordoba.edu.co

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente la Universidad, incorporará las modificaciones a que haya lugar a los pliegos de condiciones definitivos.

2.3 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La Universidad de Córdoba, hará las aclaraciones o modificaciones que considere conveniente, en cuyo caso las publicará en la página web de la Universidad de Córdoba. Todas las comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente y formaran parte de los pliegos de condiciones.

La Universidad podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta dos días antes al día programado para la presentación de propuestas

En todo caso la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma hasta antes de la adjudicación.

2.4 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

A solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará una acta suscrita por los intervinientes.

2.5 VISITA DE LA OBRA

En la fecha estipulada en el cronograma se adelantará una visita de obra al sitio de la obra (no es obligatoria), y el punto para la visita será la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba, en la hora indicada en el cronograma del proceso, desde donde se trasladarán a los sitios donde se efectuaran los trabajos.



El proponente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y las fuentes de materiales para su explotación, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se pueden requerir, las condiciones ambientales del área de influencia, así como los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los proponentes no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Si el proponente es **persona natural**, este deberá presentarse a la visita y acreditar su calidad de Ingeniero Civil presentando su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional vigente.

Si es **persona jurídica**, deberá estar representada por su Representante Legal o su delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo a desarrollar

2.6 INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

En cumplimiento de lo señalado en los Parágrafos 1 y 2 del numeral 4), del artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, los posibles oferentes interesados en la intención de participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Ver cronología de proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA HACER LA MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, siguiendo las siguientes reglas:

1. Entre a la página <https://a.unicordoba.edu.co/softcontratacion/?accion=addProponente>
2. Diligencie el formulario que a continuación se detalla y dele "Guardar Inscripción"



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
SISTEMA DE CONTRATACIONES EN LINEA

Inicio Proponente

Registro Proponentes

Nit (★)

Tipo de Proveedor (★) **Persona Natural** ▼

Nombre del Establecimiento

Representante Legal o Persona Natural (★)

Tipo de Identificación **Cédula de Ciudadanía** ▼

Número de Identificación (★)

Matricula Mercantil

Camara de Comercio (★) **MONTERIA** ▼

Regimen Tributario **Regimen Común** ▼

Consultor

K Contratación Proveedor

Constructor

País **COLOMBIA**

Departamento (★) **BOLIVAR** ▼

Ciudad (★) **MONTERIA** ▼

Dirección

Telefono

Página Web

E-mail(★) **correo@email.com**

Contraseña (★)

Guardar información del Proponente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá indicarse tal calidad desde el momento mismo de la manifestación de interés en participar. En el campo NIT, introduzca el número de cédula de ciudadanía de quien será el representante del proponente plural.

Si en el campo de cámara de comercio dentro de las opciones no aparece la ciudad en la cual usted está registrado, seleccione cualquiera de las opciones que se le presenten.

3. Si ya se encuentra inscrito en la base de datos de la Universidad de Córdoba, obvie el procedimiento anterior y siga con el siguiente paso.
4. Entrar al link "Inicio".
5. Ingrese al link del proceso al cual desea inscribirse.
6. Entre al link "Proponentes Inscritos".
7. Entre al link "iniciar cesión" y diligencie el formato allí presentado, ingresando nombre de usuario y la clave con la cual se inscribió en la base de datos de la Universidad de Córdoba y por ultimo seleccione el proceso al cual desea inscribirse y seleccione la opción proponentes inscritos y presione la opción agregar.
8. Verifique que haya quedado inscrito en el proceso.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a cinco (5), LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, a través de la misma página Web podrá realizar un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que Podrá presentar oferta en el proceso de selección. De todo lo anterior LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA dejará constancia escrita en acta que será publicada en su página Web.

De todo lo ocurrido en esta audiencia se levantará un acta que estará suscrita por los posibles oferentes presentes y por el jefe de la División de Contratación.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
9 de 47

2.8 SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a cinco (5) el Jefe de la División de Contratación, dará paso al sorteo de oferentes, utilizando un aplicativo que muestra en línea y en la página web de la Universidad los 5 seleccionados, en la fecha y hora establecida en el cronograma previsto en el numeral 2.1 de estos términos.

2.9 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, presentadas en la Oficina de Contratación, y/o las recepcionadas en el correo electrónico que a continuación se indica, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente invitación las cuales serán recibidas directamente en la oficina de la División de Contratación.

LA UNIVERSIDAD no tendrá por presentadas y no se hace responsable por correos electrónicos que no lleguen a la hora indicada:

Dirección: Avenida Circunvalar, Carrera 6 N°76-103, Montería (Córdoba) - Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo.

Correo Electrónico: contratacion@correo.unicordoba.edu.co

La respuesta a las observaciones y/o las adendas se realizarán conforme al **CRONOGRAMA**.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, en relación con los presentes Pliegos de Condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web de la Universidad www.unicordoba.edu.co, bajo el título: “**INVITACIÓN PÚBLICA UC006-2017**, cuyo objeto es la **DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI**”

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los OFERENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre del presente proceso, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD, no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que los términos de esta invitación son completos, compatibles y adecuados; Y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

2.10 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
10 de 47

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito. El plazo máximo en el que se recibirán propuestas será el indicado en el cronograma.

Después de la hora de cierre, no se recibirán más propuestas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las propuestas presentadas. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Se dará apertura del original de las Propuestas presentadas, consignando en el acta de Apertura los datos de todas las propuestas presentadas dentro del término estipulado en el Cronograma del proceso, como son: Nombres de los OFERENTES y número de identificación.

2.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA a través de la División de Contratación, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni la UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública, solicitud que se publicará en la página web de la Universidad www.unicordoba.edu.co, a partir de la fecha indicada en el **CRONOGRAMA**.

2.12 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la Universidad a los OFERENTES, se recibirán hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Estas se recibirán ÚNICAMENTE por escrito en la División de Contratación de la Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo, Avenida Circunvalar, Carrera 6 N°76-103, Montería (Córdoba).

2.13 PUBLICACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los resultados de la evaluación de las propuestas serán publicados en la página web de Contratación de la UNIVERSIDAD www.unicordoba.edu.co, a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.14 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS

Los OFERENTES podrán hacer llegar las observaciones al Informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso y/o las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, dentro de la fecha hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas directamente en la oficina de la División de Contratación.

Es responsabilidad del OFERENTE, que las observaciones lleguen por correo dentro de los plazos indicados, de lo contrario serán consideradas extemporáneas y no será necesario tenerlas en cuenta.

Dirección: Avenida Circunvalar, Carrera 6 N°76-103, Montería (Córdoba) - Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo.

Correo Electrónico: contratacion@correo.unicordoba.edu.co



En este mismo período, los OFERENTES podrán tener acceso a todas las propuestas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

2.15 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La respuesta a las observaciones y los resultados de la evaluación serán publicados en la página web de la UNIVERSIDAD www.unicordoba.edu.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.16 VALIDÉZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. El oferente deberá expresarlo en su oferta.

2.17 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La **UNIVERSIDAD** dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los **OFERENTES**, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

2.18 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en cuanto la Ley lo determine. El **OFERENTE** podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la División de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la oferta retirada. Una vez se realice el cierre de la convocatoria a través de Acta, no habrá devolución de ofertas.

Finalizado el proceso de selección, la Universidad de Córdoba procederá a archivar los originales de todas y cada una de las OFERTAS.

En caso que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES que lo soliciten por escrito, el original de la póliza que ampara la seriedad de la OFERTA.

2.19 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de Invitación pública será adjudicado por la Rectoría de la Universidad mediante Acto Administrativo motivado y será notificado al proponente seleccionado y comunicado a los demás proponentes a través de la Página web de la Universidad.

El Acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.20 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el **OFERENTE** seleccionado mediante la presente Invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.



En este evento, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación

CAPITULO III

ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La propuesta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación, debidamente firmada por el OFERENTE si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, y en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, por el Representante designado.

Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, la cual deberá ser diligenciada según el formato “Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: AVAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO- En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), o por el del Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA).



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

2. DOCUMENTO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado vigente, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, en actividades que le permita la ejecución del objeto.
- b) Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo
- c) Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos de tres (3) años antes, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La omisión por parte del OFERENTE o de alguno de los miembros de Uniones Temporales o Consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.
- El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
14 de 47

Si el OFERENTE presenta su PROPUESTA a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades en función a las especificaciones u obligaciones de los Pliegos de condiciones y el respectivo porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) Designar e informar quien es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio.
- d) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- e) Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal se encuentra inhabilitado, o tiene incompatibilidades o sanciones que le impidan contratar con la Universidad.
- f) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
- g) La participación de sus miembros en la ejecución del contrato debe guardar relación con su objeto social.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y/o la falta de designación de representante legal y/o La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren y/o en caso de Uniones Temporales, no son subsanables y generan el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Este documento podrá ser aclarado o subsanado en cuanto a su contenido por causas diferentes a las antes mencionadas, a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y/o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Este documento podrá ser subsanado o aclarado, en cuanto a su contenido cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

- **PROPONENTE EXTRANJERO.**

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero no residente y domiciliado en Colombia no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en estos pliegos de condiciones, previo a la presentación de su propuesta.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

E. El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

4. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Oferente deberá diligenciar y firmar el FORMATO ÚNICO DE HOJA PARA PERSONA JURÍDICA y/o PERSONA NATURAL. Tratándose de oferentes que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar el formato de hoja de vida.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo o falta de firma del mismo por parte del representante legal será causal de rechazo de la oferta

5. CERTIFICADO DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
16 de 47

Los OFERENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días comunes, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Este documento podrá subsanarse en su contenido a petición de LA UNIVERSIDAD. Será causal de rechazo de la propuesta la no presentación o la falta de la firma o presentarlo con firma digitalizada, ésta última sin el lleno de los requisitos legales.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El OFERENTE deberá presentar el respectivo Certificado Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO, según la normatividad vigente expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El Consorcio o la Unión Temporal constituido para la presente invitación se comprometen, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT con el fin de obtener el NIT.

En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva y el OFERENTE deberá adjuntarlo antes del plazo estipulado por la Universidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, donde se acredite que NO está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De no presentarse esta certificación La Universidad verificará si el proponente está relacionado en el Boletín de Responsables, de encontrarse reportado o no acreditar por otro medio legalmente idóneo estar a paz y salvo, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que NO tiene antecedentes disciplinarios, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará y de encontrarse reportado o no acreditar por otro medio legalmente idóneo estar a paz y salvo, no se considerará la oferta.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que NO tiene antecedentes judiciales, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará en la página web de la entidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria legalmente autorizada para funcionar en el país, expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a. Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA– NIT 891080031-3
 - b. Cuantía mínima: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 - c. Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación.
 - d. Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
 - e. Cuando la propuesta presente un Consorcio o unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación), En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - f. Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de Uniones Temporales o Consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).
- Objeto: Invitación Pública N° UC-006-2017, cuyo objeto es la DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”.**
- g. Recibo de pago o certificación de la compañía aseguradora donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La omisión del recibo de pago no genera rechazo de la oferta, pero deberá subsanarse a solicitud de la Universidad.

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial, Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

- Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación y solicite la ampliación de la garantía.
- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Término de Referencia o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por entenderse que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y b). El contenido de los literales restantes son subsanables en el contenido.

a) Capacidad Financiera

INDICES FINANCIEROS

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

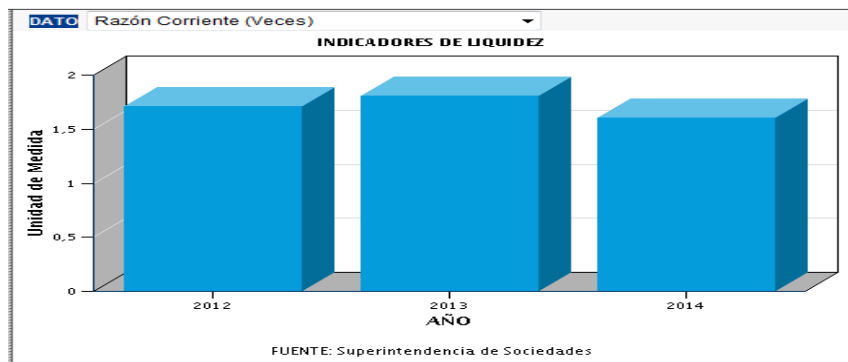
La Universidad de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros, ha tomado como referencia la información recopilada por la Superintendencia de Sociedades – SIREM, sobre las empresas supervisadas por este organismo, agrupadas dentro del Macro sector construcción , en el sector construcción de obras civiles con información del año 2012, 2013 y 2014. Se hizo el promedio de estos dos años. Información suministrada de la página web. <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>

Índice de Liquidez (IL).

Region	Departamento		
TODO	TODO		
Macrosector	Sector		
CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES		
Archivo	Editar	Ver	
DATO	2012	2013	2014
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$6.398.966	\$8.835.618	\$1.108
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$4.126.217	\$6.271.877	\$330
Razón Corriente (Veces)	1,71	1,80	1,60
EBITDA (Millones \$)	\$1.657.057	\$2.914.958	\$472
Prueba Ácida (Veces)	1,41	1,48	1,51



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS



LIQUIDEZ	
2012	1.71
2013	1.80
2014	1.60
1.7	

Se determinará con el indicador de razón Corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.7

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, El nivel de endeudamiento será el resultado de la sumatoria de la Capacidad de Pago de cada miembro, ponderada por su porcentaje de participación.

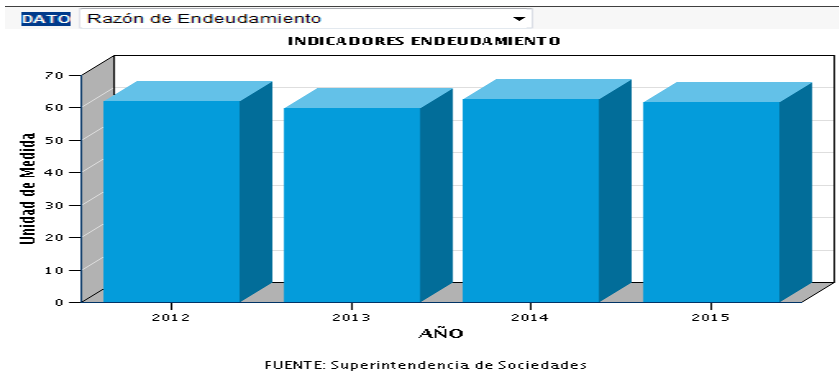
Nivel de Endeudamiento (NE).

Region TODO	Departamento TODO
Macrosector CONSTRUCCION	Sector CONSTRUCCION

DATO	2012	2013	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	1,64	1,49	1,67	1,61
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	60,04%	60,84%	62,37%	59,85%
Endeudamiento con el Sector Financiero	20,01%	19,13%	19,11%	18,27%
Concentración Endeudamiento Financiero	32,20%	32,00%	30,53%	29,60%
Cobertura de Intereses (Veces)	3,01	4,74	4,60	5,68
Razón de Endeudamiento	62,13%	59,78%	62,58%	61,72%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	6,44%	6,32%	6,55%	5,44%



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS



ENDEUDAMIENTO	
2012	62.13
2013	59.78
2014	62.58
2015	61.72
61	

El Nivel de Endeudamiento debe ser menor o igual a 61%

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, el Nivel de Endeudamiento será el resultado de la sumatoria del Nivel de Endeudamiento de cada miembro, ponderada por su porcentaje de participación.

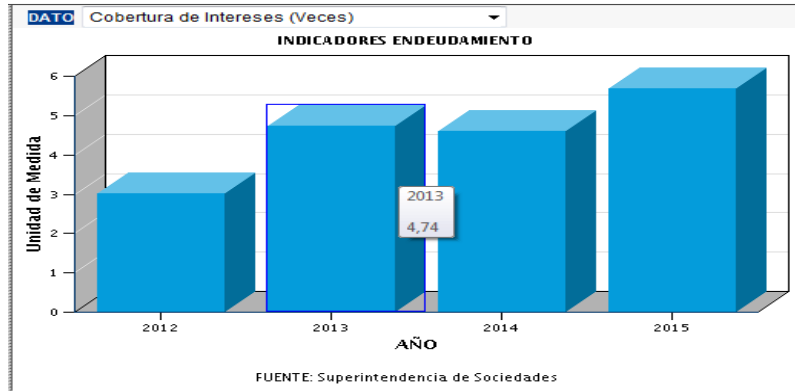
Cobertura de Intereses (CI).

Region TODO	Departamento TODO
Macrosector CONSTRUCCION	Sector CONSTRUCCION

DATO	2012	2013	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	1,64	1,49	1,67	1,61
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	60,04%	60,84%	62,37%	59,85%
Endeudamiento con el Sector Financiero	20,01%	19,13%	19,11%	18,27%
Concentración Endeudamiento Financiero	32,20%	32,00%	30,53%	29,60%
Cobertura de Intereses (Veces)	3,01	4,74	4,60	5,68
Razón de Endeudamiento	62,13%	59,78%	62,58%	61,72%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	6,44%	6,32%	6,55%	5,44%



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS



RAZON COBERTURA DE INTERES	
2012	3.01
2013	4.74
2014	4.60
2015	5.68
4.5	

La Cobertura de Intereses deberá **ser mayor o igual a 4.5**

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, la cobertura de intereses será el resultado de la sumatoria de Cobertura de intereses de cada miembro, ponderada por su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos financieros contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados con corte a diciembre 31 de 2016, así

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	PUNTAJE
Índice de Liquidez(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 1.7	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 61%	CUMPLE/NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 4.5	CUMPLE/NO CUMPLE

Los indicadores financieros establecidos por la entidad, resultan coherente, suficiente y objetivo respecto del objeto de contratación y su determinación se establece en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a las condiciones de pago fijado para el presente proceso.

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral, y como NO CUMPLE a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.



b) Capacidad técnica

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto se relacione con la CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dentro de los últimos cuatro (4) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá demostrar la ejecución de la siguiente actividad:

- Suministro e instalación de cubierta metálica: en mínimo 470 m2, que corresponde al 100 % de las cantidades a contratar según el presupuesto oficial estimado.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.
- No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones por el RUP

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Residente de Obra (1)	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE OBRA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) de duración a la ejecución total del Contrato. El Residente de Obra propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional



	Experiencia Específica certificada como Residente de Obra en dos (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES.
Estructural	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de Profesional en Diseño estructural que deberá ser Ingeniero Civil, con estudios de posgrado en Análisis y Diseño de Estructuras, quien se comprometen a dedicar el cincuenta por ciento (50%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Ingeniero propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Diseñador estructural en dos (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES.</p>
Técnico Electricista	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de Técnico Electricista, quien se comprometen a dedicar el cincuenta por ciento (50%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Técnico propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Eléctrico en dos (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES.</p>

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetara a las siguientes reglas especiales:

➤ Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matricula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

➤ La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.



- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Concejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Oferta Económica

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 4**, so pena de rechazo, con valores expresados en pesos. En las propuestas no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos. En caso de presentarse, se entenderán como no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dichos términos.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas en este proceso, serán evaluadas por el Comité Evaluador conformado para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos financieros	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos	Habilitante
Programa de trabajo e inversiones	400 puntos
Propuesta Económica	600 puntos

4.1.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

4.1.1.1 Capacidad Jurídica (Cumple / Rechazo)



Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El cumplimiento en este aspecto no se le asignará puntaje es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

4.1.1.2 Capacidad Financiera (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos financieros contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados con corte a diciembre 31 de 2016

4.1.1.3 Capacidad Técnica (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El cumplimiento en este aspecto no se le asignará puntaje.

4.2 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: (Máximo 400 PUNTOS)

El proponente para hacerse acreedor a los CUATROCIENTOS (400) puntos previstos en este factor, deberá allegar con la propuesta un programa de trabajo e inversiones que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto y que cumpla con los requerimientos que seguidamente se enuncian.

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica, CPM/PERT, o del sistema de ruta crítica LPU.

El programa de trabajo podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado y contener como mínimo:

A- CUADRO DE RENDIMIENTOS

Se deberá anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas. La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

No Actividad o tarea	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de cuadrilla	Rendimiento de cuadrillas	No de Cuadrillas	Duración
3.01	Acero de refuerzo	Kg	400	"11"	150	1	3

El no cumplimiento de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al dígito entero inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de Obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tomar los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia.



El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras ni atrasos.

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación del Cuadro de rendimientos y duración de las actividades y/o la presentación de inconsistencias, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo.

B- TABLA O MATRIZ DE SECUENCIAS

El programa deberá contener la tabla o matriz de secuencias de las actividades y esta debe ser utilizada en la programación de las actividades. El NO CUMPLIMIENTO en la presentación de la tabla o matriz de secuencias, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo.

En esta matriz deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

Los valores tanto de duraciones como iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, así como la fluctuación u holgura, deberán presentarse en valores enteros un (1) DÍA por ejemplo, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación de la Tabla o Matriz de secuencias y/o la presentación de inconsistencias, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo.

C- DIAGRAMA PERT/CPM

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.

La construcción de la red por el sistema CPM/PERT, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada actividad se representa por una flecha.
- En cada actividad debe definirse un evento de iniciación y uno de terminación.
- En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
- La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades precedentes y siguientes.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días no calendarizados.
- Se deberá resaltar las actividades de la ruta crítica.



- El grupo de proponentes deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días no calendarizados.
- El grupo de proponentes debe presentar un sistema de programación donde se consignen todos los datos solicitados, iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombra o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
- El sistema de programación de obra CPM/PERT, es un modelo direccional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.
- Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT, siempre i cuando cumpla con los parámetros establecidos.

D- DIAGRAMA DE GANTT RUTA CRÍTICA

- Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.
- Se aceptará el diagrama de barras tipo GANTT utilizando el sistema PROJECT, siempre y cuando el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos o Programa e Inversiones, sean coherentes entre sí.
- En el diagrama de GANTT se exige la discriminación, con cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, TIPO DE CUADRILLA Y CANTIDAD DE CUADRILLAS, para cada uno de ellos.

La presentación de incoherencias entre el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos y/o la presentación de inconsistencias, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos.

E- FLUJO DE FONDOS, GRAFICA

- Para la elaboración del Flujo de fondos o Programa de Inversiones se tendrán en Cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.
- En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.
- El Flujo de Fondos o Programa de Inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los Costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.
- La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana.
- Se debe elaborar la gráfica donde se muestre la inversión con respecto al tiempo tanto en que se va a gastar de acuerdo con el Flujo de Fondos el Proyecto y la forma de pago en el tiempo de acuerdo con el contrato a suscribir. Mostrar los tiempos del proyecto que causen costos financieros.



- La programación deberá ser entregada en formato impreso y medio magnético para su revisión mediante el programa usado para su elaboración, el NO cumplimiento de esta condición dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos en el PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.

A continuación se relaciona el puntaje por asignar para cada elemento de la programación técnica:

NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE
1.1	CUADRO DE RENDIMIENTOS	100
1.2	MATRIZ DE SECUENCIAS	100
1.3	DIAGRAMA PERT/CPM	100
1.4	DIAGRAMA DE GANTT RUTA CRITICA	50
1.5	FLUJO DE FONDOS, GRAFICA	50
	TOTAL PUNTAJE	400

4.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 600 Puntos)

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica (presupuesto, análisis de precios unitarios, aiu, factor prestacional de los apu), para establecer su valor corregido.
- B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente formula, incluyendo una vez el presupuesto oficial:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

PO = Presupuesto oficial

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas recibirán cien (100) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cien (100) puntos

4.4 EMPATES



Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta económica

4.5 RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 puntos, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

CAPITULO V

REQUERIMIENTO DE LA PROPUESTA

5.1 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de estos términos es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- La propuesta deberá entregarse en original y una (1) copia, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. La propuesta técnica y económica, además de presentarla por escrito, deberá hacerlo en medio magnético. El Rótulo de la oferta contendrá como mínimo la siguiente información del PROPONENTE:

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”.

Propuesta presentada por:

Nombre o razón social

Dirección

N° Teléfono - N° de fax

Correo electrónico

ORIGINAL / PRIMERA COPIA /

- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, propuesta técnica, propuesta económica, con todos sus anexos.
- En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.
- La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el Cronograma, haya sido presentada en dependencias distintas a las aquí indicadas para su recepción, no se tendrá en cuenta.



- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de estos Términos de Referencia.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes términos, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- Cuando el proponente plural no se haya inscrito en la forma asociativa escogida sino de manera individual.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Institución.
- Que la oferta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar diferente al indicado.
- Cuando la oferta económica exceda el porcentaje de descuento (ver condiciones propuesta económica).
- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando esta sea incompleta o no este suscrita por el proponente y/o su representante legal.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO



6.1 OBJETO. “DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los documentos e información suministrada por la Universidad y la propuesta presentada por el Contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del contrato que se suscriba las partes tendrán las siguientes obligaciones:

6.2.1 Obligaciones del Contratista

6.2.1.1 Generales

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

6.2.1.2 Específicas

1. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que LA UNIVERSIDAD le solicite.
2. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra LA UNIVERSIDAD.
3. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
5. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
6. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
7. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA UNIVERSIDAD.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
9. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
11. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
13. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.



14. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA UNIVERSIDAD a través del supervisor del Contrato.
15. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
16. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.

Obligaciones de la Universidad

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Pagar cumplidamente el valor del presente, en la forma prevista en los pliegos de condiciones.
7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista
8. Velar por el Uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

6.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD adjudicará a la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación y ponderación. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única correspondiente.

6.4 GARANTIAS

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

a) De cumplimiento: Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato hasta su liquidación.

b) Estabilidad y calidad de la obra: Deberá cubrir en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Universidad en cumplimiento de un contrato.

c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

e) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato, que no podrá ser inferior a 200 SMMLV, y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

f) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un monto equivalente al 100% del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de vigencia y hasta su liquidación.



6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por medio de un supervisor, que para el caso, será el **Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo**, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato y con el contenido de su propuesta. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, la cual se constituye en requisito previo para el pago que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de recibo a satisfacción, suspensión, reinicio y liquidación del contrato, cuando sea necesario, y las demás incluidas en el Manual de Supervisión según Resolución Rectoral 0742 de 27 de Mayo de 2010 y la ley 1474 de 2011

6.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **1)** Un Anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 de este acápite. **2)** El sesenta por ciento (60%) se cancelará mediante actas parciales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **PARAGRAFO TERCERO.** Para los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada con el informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del período

NOTA: LA UNIVERSIDAD no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6.7 MINUTA DEL CONTRATO

Estará sujeta al Formato No. 5 del presente proceso de Selección.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
35 de 47

Anexo 1 - Modelo de carta de presentación

Montería, mes día de 2017

Señores
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Aten. Oficina de Adquisición y Contratación
Ciudad

Ref. Invitación Pública N° UC-006-2017

El suscrito ----- identificado con la cédula de ciudadanía N°----- expedida en----- actuando en nombre ----- y/o en calidad de Representante Legal de la Compañía ----- domiciliada en ----- y suficientemente autorizado según consta en -----, me permito presentar propuesta para la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto acepto, si así no se hiciera que LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna y que LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.
- 2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo al abajo firmante.
- 3.- Que se han examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y se ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.
- 4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 1150 del 2007 y 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- 5.- Que ejecutare el contrato de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta.
- 6.- El Valor Total de la propuesta es de ----- (\$) , incluidos todos los costos directos e indirectos; los precios de nuestra propuesta económica, constituyen la remuneración total que debemos recibir por los **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- 7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las especificaciones.
- 8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PÁGINA
36 de 47

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la SUPERVISION designada por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

11.- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

12.- La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en dos cuadernillos separados.

13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

NOMBRE PROPONENTE

CC N°

Dirección electrónica

Dirección de correo

Celular

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
37 de 47

Anexo 2

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El/Los suscrito (s) _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO en su condición de Rector, facultado mediante Acuerdo N°118 de 18 de diciembre de 2015, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, manifestó/amos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA UNIVERSIDAD, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **“DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”**, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el pliego de condiciones de la Invitación Pública, los cuales forman parte integral del presente contrato.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y DE LA UNIVERSIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción;

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los Pliegos de Condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
38 de 47

observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la UNIVERSIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Universidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Universidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Universidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Universidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día...

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma (*)
C.C. No.

Firma
C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
39 de 47

Anexo 3

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Nombre o razón social del contratante	N° Contrato	Fechas de Contratación		Valor de contrato en SMLMV*	Valor de contrato en pesos
			Inicio	Terminación		

Nota: * El valor del contrato en salarios mínimos mensuales vigentes se expresa de acuerdo al valor del mismo en el año de firma del contrato

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
40 de 47

Anexo N° 4.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1.0	ESTUDIOS Y DISEÑOS				
1.1	Cálculos y memoria estructural de la cubierta metálica	M2	470		
	OBRAS PRELIMINARES				
2.0	DEMOLICIONES				
2.1	Desmante de cubierta existente, en canaleta de asbesto cemento, altura 12mtrs	M2	470		
2.2	Demolición del levante existente o redoblón de la cubierta existente, altura 12mtrs	ML	56		
3.0	CUBIERTA				
3.1	Celosia angular para polideportivo ASTM-36, incluye cerchas, correas, anclajes, tornillería, pinturas, platería, fabricación y montaje.	KG	9,100		
3.2	Suministro e instalación de Perfil PHR-C 220X80X20. pintado con anticorrosivo y esmalte.	ML	360		
3.3	Suministro e instalación de cubierta en lamina thermo acústica, fijada a la estructura metálica a través de tornillo autoperforantes	M2	470		
3.4	Suministro e instalación de caballete para lamina thermo acústica	ML	17		
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Acometidas para Luces de 150w-220V o 110V reflector con doble bombillo ahorradores. Incluye herrajes y cableado	UN	12		
4.2	Luminarias para Cancha reflector 150W-220V doble bombillo ahorradores.	UN	12		
5.0	PINTURA				
5.1	Pintura en vinilo 3 manos T 1 colores a convenir	M2	800		
5.2	Demarcación de cancha de básquet, micro y voleibol, con pintura tipo tráfico.	ML	250		
5.3	Pintura acrílica para cancha	M2	450		
6.0	CARPINTERIA METALICA				
6.1	Suministro e instalación de persianas lisas sin perforas en laminan galvanizada, pintadas con anticorrosivo y acabado en esmalte.	M2	40		
7.0	ASEO Y LIMPIEZA				
7.1	Aseo general	GL	1		
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO CANCHA				
	ADMINISTRACION (17%)				
	IMPREVISTOS (3%)				
	UTILIDADES (5%)				
	IVA/UTILIDADES				
	COSTO TOTAL				



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
41 de 47

NOTA: Todos los precios se entienden firmes y fijos y no estarán sujetos a modificación o reconocimiento alguno de mayores valores y deben estar acorde con el presupuesto planteado para la presente contratación

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: (indicar valor en letras y números, que debe corresponder a la sumatoria de los seis proyectos)

Razón Social _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PÁGINA
42 de 47

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 5

MINUTA CONTRATO

CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su calidad de Rector, facultado mediante acuerdo N° 118 de 18 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, ente Estatal Universitario Autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** NIT 891.080.031-3, de una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se contribuye a fortalecer la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. **II.** Que LA UNIVERSIDAD de Córdoba requiere realizar el **DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI**. **III.** Que la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad desarrolló los respectivos estudios previos de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad. **IV.** Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N° xxxx de xxxxxxxxxxxx 2017 **V.** Que el xxxxxxxxxxxx, LA UNIVERSIDAD de CÓRDOBA inició el proceso contractual mediante Invitación Privada N°UC006-2017, dando cumplimiento a los establecidos en el cronograma del proceso. **VI.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD – Acuerdo N° 111 de 07 de Junio de 2017-, las ofertas recibas fueron evaluadas por el comité evaluador, tal como consta en el informe de evaluación de xxx de xxxx de 2017. **VIII.** Que el Rector de LA UNIVERSIDAD de Córdoba, previa evaluación de las propuestas y recomendación de la Junta de Contratación, adjudicó el presente contrato, a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a realizar la **“DESMONTE, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJA METÁLICA LIVIANA Y EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CAMPUS BERASTEGUI”**, de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra contenidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en la Sede Berastegui de la Universidad de Córdoba. **CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato de obra se ejecutará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES**. LA UNIVERSIDAD, pagará a EL CONTRATISTA las actividades que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. **Parágrafo.- Visita al sitio:** EL CONTRATISTA manifiesta haber visitado por su cuenta y riesgo el sitio donde se realizarán las obras. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

obliga a realizar las siguientes actividades: **a)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **b)** Ejecutar las adecuaciones objeto de este contrato en un todo, de acuerdo con las especificaciones que al efecto le han sido dadas por LA UNIVERSIDAD. **c)** Contratar el personal de trabajadores altamente calificado que a su juicio sea necesario para la realización de los trabajos. **d)** Retirar a todo trabajador, subcontratistas o personal empleado por aquellos, que a juicio del SUPERVISOR, no se considere conveniente. **e)** Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos. **f)** Pagar por su cuenta los gastos generales de mantenimiento, funcionamiento, organización y personal, diferente al que labora en la obra. **g)** EL CONTRATISTA no celebrará ningún subcontrato en representación de La Universidad, obligándose a mencionar expresamente su condición de mandatario sin representación en todos los subcontratos que celebre. **h)** Responder ante LA UNIVERSIDAD por la calidad de los trabajos. **i)** Velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y control todos los materiales de la obra, contratando la vigilancia necesaria. **j)** Efectuar las visitas que se requieran en asocio con el SUPERVISOR. **k)** Suministrar al SUPERVISOR, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de los mantenimientos y el programa de trabajo de los mismos. **l)** Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al CONTRATISTA. **m)** Efectuar el pago de todas las cuentas y obligaciones que contraiga en el transcurso de la obra. **n)** Cumplir todas las obligaciones de carácter tributario que se desprendan de la naturaleza de este contrato. **o)** Comunicar oportunamente al SUPERVISOR las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de los trabajos o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. **Parágrafo Primero- RIESGOS LABORALES:** “De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación. **CLÁUSULA QUINTA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En la ejecución de las obras objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas suministradas. LA UNIVERSIDAD podrá hacer cambios en las especificaciones de las adecuaciones, las cuales le serán comunicadas a través del SUPERVISOR, siendo obligatorias para EL CONTRATISTA. Como consecuencia de los cambios de especificaciones, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA deberán acordar las obras extras o adicionales que se requieran; tramitando las Actas de cambios de obra o los contratos adicionales derivados de los cambios, si ellos son indispensables para actualizar la relación contractual. EL CONTRATISTA no podrá hacer cambios a las especificaciones originales, sin previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**) IVA y demás impuestos incluidos. El valor del A.I.U. para este contrato se discrimina en los siguientes porcentajes: Administración 15 %, Imprevistos 5%, Utilidad 5%. No obstante lo anterior, el precio real será el que resulte en la liquidación final, de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra real y efectivamente ejecutadas. **Parágrafo primero.** Para todos los efectos contractuales, se entiende por valor neto de un acta de obra ejecutada y medida, el valor de la misma después de descontar la amortización del anticipo. Al finalizar los trabajos contratados se realizará la liquidación y el acta final de cobro y recibo del proyecto. **Parágrafo segundo. Obras extras y adicionales:** Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en el formulario de la propuesta, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de los mantenimientos contratados. Las obras extras correspondientes a ítems o actividades no previstas en el proceso licitatorio, requieren inversiones adicionales y negociaciones de precios unitarios. Se denominan obras adicionales del contrato las que excedan las cantidades previstas en el formulario de la propuesta y correspondan a ítems incluidos en el proceso de contratación, con precio unitario en firme. Se denominan ítems substitutivos aquellos que reemplazan actividades previstas en los términos de referencia por cambio de diseño o especificación técnica. Estos ítems tienen un aforo de cantidades en el formulario de la propuesta, exigen la concertación de un precio unitario y dan de baja el ítem substituido (total o parcialmente). La Universidad se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución de obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla. EL CONTRATISTA contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PÁGINA
44 de 47

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

con el SUPERVISOR. Si las obras extras y adicionales no son cubiertas en un 100% por Actas de cambio de obra, la Universidad podrá autorizar la adición del contrato. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original. En tal caso, LA SUPERVISION tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES:** La Universidad pagará al CONTRATISTA los trabajos que éste se obliga ejercer, de acuerdo con los precios presentados en su propuesta y aprobados por LA UNIVERSIDAD, que hacen parte integrante de este contrato. LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas por la ejecución de este contrato. Así mismo los precios del contrato no serán reajustados. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Para el trámite de pago de este contrato el contratista deberá acreditar certificado donde conste el pago de los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y los de Seguridad Social Integral de conformidad con lo previsto en el Art. 50 de la ley 789 de 2002; artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal N°XXXXXXXXXXXXXXXXXX. La entrega de las sumas de dinero a que LA UNIVERSIDAD queda obligada a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes mensuales de gastos. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, para lo cual se suscribirá acta de iniciación. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL SUPERVISOR designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **Parágrafo.- Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo para la entrega de las obras, cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACTA DE INICIACIÓN:** Previo al desarrollo de las obras, se extenderá un acta en la cual conste la iniciación de los trabajos, a partir de la cual empezará a contar el plazo del contrato. Esta acta la firmarán EL CONTRATISTA, y el SUPERVISOR designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ÓRDENES EN LA OBRA:** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni LA UNIVERSIDAD ni el SUPERVISOR impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el SUPERVISOR al CONTRATISTA o a su representante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERSONAL DE LA OBRA:** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA es totalmente independiente, razón por la cual es el verdadero empleador de los trabajadores que contrate para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. Por consiguiente, EL CONTRATISTA es responsable por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores. Si por causa de obligaciones laborales insolutas sobrevinieren perjuicios para LA UNIVERSIDAD, podrá ésta repetir contra EL CONTRATISTA por las sumas pagadas más los costos, gastos y perjuicios que por tal circunstancia se presentaren. EL CONTRATISTA asumirá de manera exclusiva el pago de todas las obligaciones que se causen por concepto de salarios y prestaciones sociales, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además él responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas, o pacte con sus trabajadores en convenciones colectivas. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el código Sustantivo de Trabajo, LA UNIVERSIDAD fuera obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá el derecho a repetir contra EL CONTRATISTA por la cantidad pagada, sin perjuicio de hacer efectivas las pólizas. **Parágrafo primero.** EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a sus trabajadores a cualquiera de los sistemas de salud, Pensiones y Riesgos profesionales existentes en el país y a realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados. **Parágrafo segundo.** Obligaciones con el personal subcontratado: Las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en materias laborales y de seguridad social, se extienden obligatoriamente a la totalidad del personal subcontratado. Todo el personal que esté vinculado a la obra debe estar afiliado a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA debe garantizar la seguridad a todo el personal, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución de este contrato. En todos los casos EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

de presentarse un accidente. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a implementar mecanismos que permitan detectar riesgos que puedan producir daños a la salud o vida de los trabajadores en el desempeño de sus labores y deberá dotar a los mismos, desde el inicio de la obra, con todos los implementos de protección y seguridad industrial necesarios para prevenir accidentes y proteger la vida e integridad personal, conforme lo exigen las normas legales nacionales vigentes al momento de ejecutar la obra. LA UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de ordenar el retiro de cualquier persona vinculada, directa o indirectamente por EL CONTRATISTA a la construcción de las obras, debidamente fundamentado su retiro. Los gastos o eventuales indemnizaciones ocasionadas por el retiro o despido correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será el único responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia, u omisión de su parte o de las personas que contrate o subcontrate para la realización de los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS:** EL SUPERVISOR podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso el SUPERVISOR dirá si el rechazo es total, parcial o temporal, y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el SUPERVISOR a su costo y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización del SUPERVISOR, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por el SUPERVISOR, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlas directamente por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA y deducirlas de la cuenta que debe pagar a éste. Lo anterior sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización legal del SUPERVISOR, previa aprobación por escrito del Rector de La Universidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para no autorizarlo. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obras, sin autorización expresa y escrita del SUPERVISOR, previa autorización de LA UNIVERSIDAD y en los subcontratos deberá estipular claramente que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato principal, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, por lo tanto los subcontratistas no tendrán derecho alguno frente a LA UNIVERSIDAD, la cual deberá ordenar, mediante resolución que EL CONTRATISTA ponga término a tales subcontratos. Además deberá someter el subcontrato a aprobación del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por medio de un Supervisor, que para el caso, será el jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad, y/o quien designe el ordenador del gasto, quién podrá designar esta ocupación en un funcionario del área, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, siempre observando lo reglamentado en el Manual de Supervisión - Resolución Rectoral 0742 de 27 de Mayo de 2010 y la Ley 1474 de 2011.. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RECIBOS DE LAS OBRAS:** EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA inspeccionarán formal y exhaustivamente todos los trabajos realizados, y antes del vencimiento del plazo contractual. En cada caso, de esta(s) inspección(es) conjunta(s) saldrá una Acta listado de revisión(es), reparación(es) y ajuste(s) de detalle, que debe ejecutar EL CONTRATISTA para proceder a entregar las obras a satisfacción, dentro de los términos del contrato y sin incurrir en ampliaciones de plazo. EL CONTRATISTA se obliga a implementar todas las acciones conducentes, esforzándose por dar cabal respuesta a todos los asuntos consignados en cada Acta de revisión. Se entiende que todas las observaciones y reparos de LA SUPERVISION han debido quedar subsanadas al momento de levantar el Acta definitiva de recibo de obra. Dicha Acta será suscrita por el SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD después de concluidos los plazos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se considera para todos los efectos legales como un contrato de ejecución de obra y por consiguiente, le serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones del libro IV, título 26, capítulo 8 del Código Civil Colombiano. LA UNIVERSIDAD puede dar por terminado el contrato invocando justas causas: a) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando es embargado por terceros, solicita ser admitido en concordato o ha sido declarado en liquidación obligatoria. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato. c) Por apartarse de las especificaciones de la obra sin aceptación del SUPERVISOR o de LA UNIVERSIDAD. d) El atraso permanente del programa de obra sin causa justificada. e) Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, cuando así lo considera, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PÁGINA
46 de 47

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1592 del código Civil, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato será realizada por LA UNIVERSIDAD previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos: original y copia del acta de recibo de las obras; original y copias del Acta de resumen de la obra ejecutada, en la cual consten las cantidades de obras recibidas y sus respectivos valores; deberá además encontrarse vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de La Universidad. b) Las reformas en el plazo y precio si las hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. Para la entrega de estos documentos, EL CONTRATISTA dispone de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega de la obra. Si vencido este término, EL CONTRATISTA no entrega los documentos completos, LA UNIVERSIDAD podrá hacer la liquidación de oficio. EL SUPERVISOR suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. Además EL SUPERVISOR tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS:** Si EL CONTRATISTA faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas por este contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas al CONTRATISTA por un valor equivalente al uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y EL CONTRATISTA autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, a favor de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
De estabilidad y calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (5) años, a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o compensaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

La Universidad aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA se obliga a obtener de sus subcontratistas una póliza colectiva de personal para amparar el personal de estos de todo riesgo, con una vigencia igual a la duración del contrato de obra. Además EL CONTRATISTA se obliga a exigir y a obtener de los subcontratistas que realicen trabajos en la obra afilien sus trabajadores a un sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales de los vigentes en el país, hecho que probarán con la presentación de las constancias respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Los términos de referencia, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Córdoba, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución de las obras. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PÁGINA
47 de 47

juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD podrá terminar, modificar e interpretar el contrato en forma unilateral -Estatuto General de Contratación de la Universidad de Córdoba. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos que demande la legalización de este contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos la Ley 446 de 1998, el acuerdo Superior 096 de 1995 y demás normas que los adicionen, modifiquen o deroguen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Montería. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y b) la firma de las partes; y para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal, b) Aprobación de las garantías requeridas en el presente contrato y c) Suscripción del acta de Inicio.

Se firma en Montería, a los

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista